

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de agosto 2023

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, contra auto de fecha 17 de julio de 2023, por medio del cual no se decretó la nulidad interpuesta por la parte demandada, se interpuso recurso de apelación. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00047-00.
REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YAMITH ANTONIO PABÓN GONZALEZ
DEMANDADO: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA

Valledupar, 11 de agosto de 2023

AUTO

Mediante proveído del 17 de julio de 2023, publicado en Estado No. 78, el 21 de julio hogaño, este despacho no accedió a la solicitud de nulidad por indebida notificación solicitada por la parte demandada. Contra dicha decisión, la apoderada de la SOCIEDAD CLÍNICA DE ALTA COMPLEJIDAD SAN JUAN BAUTISTA SAS, presentó recurso de apelación, esto, mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta que, dicho recurso fue interpuesto dentro del término legal para ello, y se expusieron las razones de su inconformidad de manera concreta y oportuna, se CONCEDE en el efecto suspensivo; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del C.P.T y la S.S., y toda vez que no es posible continuar con el trámite del proceso, dado que las demás etapas procesales dependen de lo resulto con relación al recurso.

En consecuencia, se ordena que, por secretaría, se remita de manera urgente el presente expediente, al el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

